

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 533/16

**CONTRATACION DIRECTA POR
TRAMITE SIMPLIFICADO N° 94/16**

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
09	09	2016	12:00	Av. Rivadavia 1745, 6 piso – División Contrataciones – CABA.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
		Adquisición de materiales para UPS, acorde al siguiente detalle:
1	6	Llave termomagnética marca Siemens o superior 4 x 40 amperes.
2	8	Llave termomagnética marca Siemens o superior 2 x 40 amperes.
3	2	Llave interruptor diferencial bipolar marca Siemens o superior 40/30ma.
4	40	Puntera hueca de cobre 10mm.
5	30	Puntera hueca de cobre 25mm.
6	20	Cable unipolar 25mm para descarga tierra.
7	25	Cable tetrapolar tipo Sintenax o superior 3 x 25 +16.
8	25	Cable tetrapolar tipo Sintenax o superior 4 x 10.
9	1	Tablero IP 45 x 60 con riel DIN marca RISTAL o superior. Cierre con manija cromada chapa tratada mediante desgrasado y fosfatizado sistema de puertas con bisagras ocultas y tornillo a tierra.
10	1	Llave termomagnética 2 x 50 amperes marca Siemens o superior.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 533/16

CONTRATACION DIRECTA POR
TRAMITE SIMPLIFICADO N° 94/16

ACLARACIÓN: Los cables a los que se hace referencia en los Renglones N° 7 y 8 deben cumplir con las Normas IRAM N° 62266 y 62267.

Condiciones de Pago: Dentro de los los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura, que deberá remitirse luego de nuestro aviso fehaciente de que se produjo la Recepción Definitiva de los elementos adquiridos.

EL ADJUDICATARIO, EN CASO DE NO POSEERLO, DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

PLAZO DE ENTREGA: A INDICAR POR LOS OFERENTES. ENTRE LOS PARÁMETROS A CONSIDERAR PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL MENOR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO.

LUGAR DE ENTREGA: DEBER A SER DE LUNES A VIERNES EN AVDA. RIVADAVIA 1745 EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HS PREVIA COORDINACION DE 48 HS. CON LA DIVISION CONTRATACIONES, TEL 4124 3757, E-MAIL; contrataciones@agn.gov.ar

LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR DEBEN SER NUEVOS, SIN USO.

GARANTÍA TÉCNICA: A INDICAR POR LOS OFERENTES.

EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (AV .RIVADAVIA 1745- C.A.B.A. -6° PISO -).

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 533/16

CONTRATACION DIRECTA POR
TRAMITE SIMPLIFICADO N° 94/16

**LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.
TELÉFONO: 4124-3757- CORREO ELECTRÓNICO: – contrataciones@agn.gov.ar**

**SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL - CABA
IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335)
- DECRETO N° 1.585/08.**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable de esta obligación fiscal por la proporción a su cargo.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (debe ser entregada personalmente en la citada División Contrataciones como máximo hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas): CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descripta en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Rigen para la presente contratación las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y el Reglamento de Contrataciones vigente en esta Entidad, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN –modificado por Disposiciones n° 72/09-AGN, n° 180/10-AGN y n° 66/12-AGN (que puede ser consultado en la página web: www.agn.gov.ar).